

Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. R.)

2635 - 05

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las áreas que correspondan, realicen las gestiones necesarias para la construcción de dos alcantarillas en la calle San Martín en inmediaciones del Barrio Parque del Distrito Nonogasta.-

ART. 2º):DISPONESE a través del Departamento Ejecutivo Municipal, se efectúe el estudio técnico para la realización del proyecto, y de esta manera se pueda concretar dicha obra.-

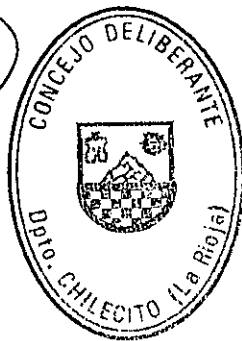
ART. 3º):Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán en la partida del Presupuesto en vigencia.-

ART. 4º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

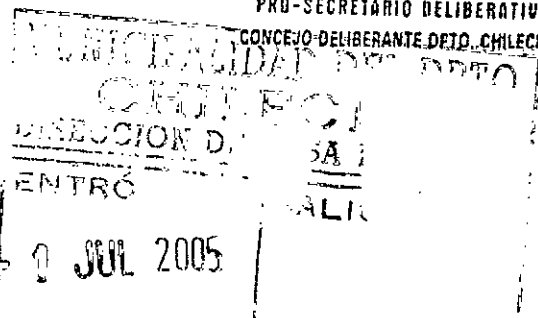
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Treinta días del mes de Junio del Año Dos Mil Cinco. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Chancalay, Horacio Mario; Sorla, Nicolasa, Graciela; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº **2.635/2.005.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Oscar Satomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 106-2005

CHILECITO, 01 JUL 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 2.635 de fecha 30 de Junio de 2.005, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

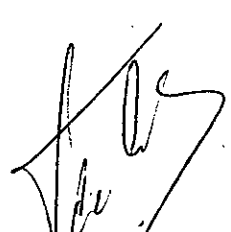
D E C R E T A

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.635, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 30 de Junio de 2.005.-

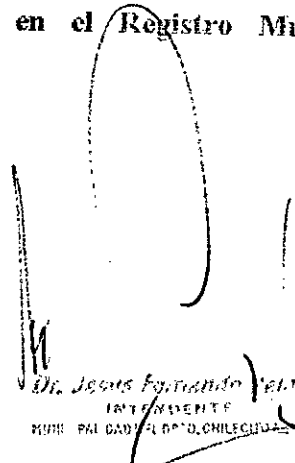
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesus Fortunado Vela
INTENDENTE
MUN. PAL. GOB. DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL, DOY FE
CHILECITO (L.R.) 12/07/05


OFELIA GABRIEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL DPTO. CHILECITO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD